

1-000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.-----
CUANTIA: S/ 38'214.000,00.-----



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta (30) días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron: por una parte, el señor doctor don FRANCISCO RUIZ BELTRAN, quien declara ser argentino, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente Financiero, Encargado de la Gerencia General de la Compañía MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., calidad que legitima con el nombramiento que se incorpora como documento habilitante; y, por otra parte, el señor don MIGUEL BADUY AUAD, quien declara ser ecuatoriano, casado, banquero, en su calidad de Gerente General de FILANBANCO S.A., calidad que legitima con el nombramiento que se incorpora como documento habilitante; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos siguientes:- "S E Ñ O R NOTARIO:- Autorice usted una escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, que se otorga

Ram.

1 al tenor de las declaraciones siguientes:- PRIMERA:

2 OTORGANTES.- Otorgan esta escritura las siguientes par-

3 tes:. UNO.- El señor doctor Francisco Ruete Beltrán, en

4 su calidad de Gerente Financiero, Encargado de la Geren-

5 cia General de Maquinarias y Vehículos S.A., calidad que

6 se acredita con la nota de su respectivo nombramiento.

7 El representante legal de Maquinarias y Vehículos, otor-

8 ga la escritura para hacer las declaraciones correspondien-

9 tes al aumento de capital y a la consecuente reforma de

10 estatutos, de acuerdo con las resoluciones de la Junta

11 General de Accionistas que luego se indicará, y, DOS.-

12 El señor Miguel Baduy Auad, por los derechos que repre-

13 senta como Gerente General de FILANBANCO S.A., para hacer

14 las declaraciones relativas a la suscripción de acciones

15 y compensación de crédito a favor de su representada y a

16 cargo de la compañía Maquinarias y Vehículos S.A.- S E-

17 G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura públi-

18 ca autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil,

19 Doctor Jorge Jara Grau, el veinte y dos de noviembre de

20 mil novecientos sesenta y tres, se constituyó la Compa-

21 ñía Anónima Civil Mercantil denominada "Maquinarias y Ve-

22 hículos S.A.", contrato constitutivo que fue inscrito en

23 el Registro Mercantil el trece de diciembre de mil nove-

24 cientos sesenta y tres, con un capital de diez millones

25 de sucres.- b) Por escritura pública autorizada por el

26 mismo Notario Doctor Jorge Jara Grau, el treinta de junio

27 de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el

28 Registro Mercantil el catorce de julio del mismo año, se



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

1 reformaron en su totalidad los estatutos sociales de Ma-

2 quinarias y Vehículos S.A., para adecuarlos a la Ley de

3 Compañías que se había dictado por parte del Gobierno

4 Ecuatoriano.- c) El siete de diciembre de mil novecien-

5 tos setenta y dos, se otorgó ante el Notario Público

6 Doctor Jorge Jara Grau, la escritura de aumento de ca-

7 pital, ~~reforma y codificación~~ de los estatutos sociales

8 de la Compañía Maquinarias y Vehículos S.A., por la cual

9 el capital social de la referida compañía se elevó a

10 VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES. La escritura anterior-

11 mente indicada fue inscrita en el Registro Mercantil el

12 veinte y uno de febrero de mil novecientos setenta y tres.

13 d) Mediante escritura pública que autorizó el Notario

14 Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado

15 Renella el veinte y seis de marzo de mil novecientos

16 setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el

17 once de abril del mismo año, se aumentó el capital so-

18 cial de la Compañía de veinticinco millones de sucres a

19 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y se reformaron sus estatu-

20 tos sociales.- e) Mediante escritura pública autoriza-

21 da por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor

22 Gustavo Falconí Ledesma, el veinte y seis de diciembre

23 de mil novecientos setenta y cinco, inscrita el trein-

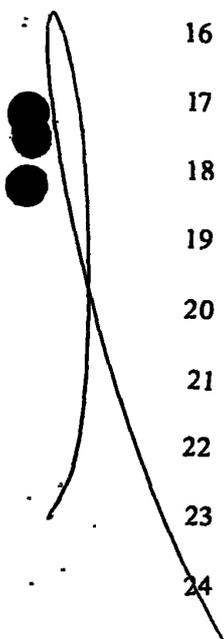
24 ta y uno de diciembre del mismo año, se reformaron los

25 estatutos sociales de la compañía, y se aumentó el ca-

26 pital social de cincuenta millones a CIEN MILLONES DE SU-

27 CRES.- f) Mediante escritura pública autorizada por el

28 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Fal-



1 conf Ledesma el veinte y cuatro de agosto de mil novecien-
2 tos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil
3 el ocho de setiembre del mismo año, se verificó la refor-
4 ma y codificación de los estatutos sociales de Maquina-
5 rias y Vehículos S.A.- g) Mediante escritura pública
6 autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
7 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte y seis de Mar-
8 zo de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el ca-
9 pital social de Maquinarias y Vehículos S.A., de cien
0 millones de sucres a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
1 y se reformaron sus estatutos sociales.- h) Mediante
2 escritura pública autorizada por el Notario Quinto del
3 Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el
4 siete de noviembre de mil novecientos ochenta, inscrita
5 en el Registro Mercantil el seis de marzo de mil novecien-
6 tos ochenta y uno, se aumentó el capital social/^{de}Maqui-
7 narias y Vehículos S.A. de ciento cincuenta millones de
8 sucres a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y se reformaron
9 sus estatutos sociales.- i) Mediante escritura pública
0 autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado
21 Piero Aycart Vicenzini, el diez y nueve de julio de mil
2 novecientos ochenta y dos, se aumentó el capital social
3 de Maquinarias y Vehículos S.A. de doscientos millones de
4 sucres a CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES. Este
5 aumento de capital no pudo pagárselo en su integridad.-
6 j) En cumplimiento de lo resuelto en las Juntas Generales
7 Extraordinarias de Accionistas de la Compañía de doce de
8 setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro y veinte y



D.

Dr. Gustavo Falconí Ledesma
NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco, la
2 Presidencia otorgó la respectiva escritura pública de Re-
3 ducción o Limitación del Capital Social y subsiguiente
4 aumento de Capital y Reforma de Estatutos, ante el Nota-
5 rio Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falco-
6 ní Ledesma el veinte de setiembre de mil novecientos o-
7 chenta y cinco. La escritura, luego del trámite de Ley,
8 fué aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil
9 el veinte y siete de noviembre de mil novecientos ochen-
10 ta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de este
11 Cantón el doce de diciembre del mismo año. El aumento
12 de capital incorporado en la referida escritura pública
13 ascendió a la cantidad de Ochocientos treinta y cinco
14 millones cuatrocientos veinte y nueve mil sucres por com-
15 pensación de créditos, de tal modo que sumados el capi-
16 tal reducido (Veinte y ocho millones de sucres) más el
17 aumento de capital allí declarado, el capital suscrito
18 y pagado de Maquinarias y Vehículos S.A., llegó a ascen-
19 der a la cantidad de Ochocientos sesenta y tres millones
20 cuatrocientos veinte y nueve mil sucres.- k) Mediante
21 escritura pública autorizada por el Notario Quinto del
22 Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el sie-
23 te de marzo de mil novecientos ochenta y seis se aumentó
24 el capital social de Maquinarias y Vehículos S.A., de
25 Ochocientos sesenta y tres millones cuatrocientos veinte
26 y nueve mil sucres a la cantidad de Mil doscientos seis
27 millones doscientos sesenta y cinco mil sucres, y se refor-
28 maron los estatutos sociales.- Esta escritura fué ins-

1 ...crita en el Registro Mercantil el diez y seis de julio
2 de mil novecientos ochenta y seis.- 1) Mediante escri-
3 tura pública autorizada por el Notario Quinto del Can-
4 tón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el vein-
5 te y seis de setiembre de mil novecientos ochenta y seis,
6 se aumentó el capital social de Maquinarias y Vehículos
7 S.A. de Mil. doscientos seis millones doscientos sesenta
8 y cinco mil sucres a la cantidad de Mil doscientos ochen-
9 ta y cuatro millones trescientos veinte ^{mil} sucres y se re-
0 formaron los estatutos sociales de manera consecuente.
1 Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el
2 veinte y siete de noviembre de mil novecientos ochenta
3 y seis.- (11). De conformidad con lo resuelto en la Jun-
4 ta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte
5 y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco,
6 antes referida, tal como consta en el numeral cuatro
7 de la copia del acta de Junta General que se presenta pa-
8 ra que forme parte integrante de esta escritura, el Ge-
9 rente Financiero de la compañía ha presentado el cuadro
10 de suscripción y cobertura de las Acciones a suscribirse
11 en esta escritura, por compensación de créditos, para
12 que pueda procederse al aumento de capital, ésta vez
13 por la cantidad de Treinta y ocho millones doscientos ca-
14 torce mil sucres.- T E R C E R A: (SUSCRIPCION DE ACCIO-
15 NES POR COMPENSACION PARCIAL DE CREDITOS ENTRE FILANBANCO
16 S.A. Y LA COMPAÑIA MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.- Conste
17 por la presente cláusula que FILANBANCO S.A., representa-
18 da por su Gerente General señor Miguel Baduy Añad, ha



Dr.

Mario Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 . . . convenido y resuelto suscribir en la cantidad que le co-
2 rresponde, dentro de la totalidad de acciones en que se
3 dividirán los aumentos del capital social de Maquinarias
4 y Vehículos S.A., hasta llegar a la cantidad de Un mil
5 ochocientos cincuenta millones de sucres, según lo acordado por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la prenombrada Compañía Maquinarias y Vehículos S.A., realizadas el doce de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro y el veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco, tal como aparece de las actas cuyos textos son conocidos de FILANBANCO S.A.. Se deja constancia que para la suscripción de acciones y compensación de los créditos se partió del castigo o reducción del capital vigente el veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Por lo tanto, Filanbanco S.A. por la interpuesta persona de su representante, declara su voluntad de suscribir como en efecto suscribe treinta y ocho mil doscientos catorce acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que corresponden al cuarto segmento del aumento de capital de la Compañía Maquinarias y Vehículos S.A., dentro de la suma y porcentaje resueltos y autorizados en las Juntas Generales de Accionistas del doce de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro y veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco; y, de igual manera declara que ha resuelto satisfacer sus respectivos valores mediante la compensación de créditos con Maquinarias y Vehículos S.A., como en efecto se compensa por esta escritura to-

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

1 comando la respectiva cantidad de Treinta y ocho millones
2 doscientos catorce mil sucres del monto de las acreen-
3 cias que le correspondían a FILANBANCO S.A. y que obran
4 a cargo de Maquinarias y Vehículos S.A.. Por su parte,
5 el doctor Francisco E. Ruete Beltrán, por los derechos
6 que representa como Gerente Financiero, Encargado de la
7 Gerencia General de Maquinarias y Vehículos S.A., expre-
8 sa su total conformidad de acuerdo con la suscripción de
9 acciones y compensación parcial de créditos acordados
0 mediante la presente cláusula con FILANBANCO S.A.-C U A R-
1 T A: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con
2 estos antecedentes, el otorgante doctor Francisco E.
3 Ruete Beltrán, en mi calidad de Gerente Financiero, En-
4 cargado de la Gerencia General, en ejercicio de la re-
5 presentación legal de Maquinarias y Vehículos S.A., en
6 cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraor-
7 dinaria de Accionistas celebrada el veinte y cuatro de
8 junio de mil novecientos ochenta y cinco, DECLARO: a)
9 Aumentado el Capital Social en la cantidad de Treinta y
10 ocho millones doscientos catorce mil sucres por compen-
11 sación de créditos, de tal modo que el capital social
12 suscrito y pagado de Maquinarias y Vehículos S.A., su-
13 mado el capital anterior de Mil doscientos ochenta y
14 cuatro millones trescientos veinte mil sucres más el au-
15 mento de capital aquí escriturado asciende a la cantidad
16 de Mil trescientos veinte y dos millones ~~quinientos~~
17 treinta y cuatro mil sucres, íntegramente suscrito y pa-
18 gado.- b) Que el aumento de capital de Treinta y ocho

20.000



Dr.

Juan Falconi L.
NOTARIO SO.
Guayaquil

-5-

1 millones doscientos catorce mil sucres aquí escriturado,
 2 a su vez se divide en Treinta y ocho mil doscientos ca-
 3 torce acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
 4 cada una, cubiertas en su integridad por compensación
 5 de créditos y corresponde a su suscriptor de conformidad
 6 con la cláusula tercera de esta escritura.- c) Asi mis-
 7 mo y en consecuencia del aumento de capital acordado,
 8 se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales,
 9 en la forma y modo acordado en el numeral nueve de las
 10 Resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accio-
 11 nistas celebrada el veinte y cuatro de junio de mil no-
 12 vecientos ochenta y cinco, según consta del acta cuya
 13 copia certificada se presenta para que forme parte inte-
 14 grante de esta escritura; esto es, el artículo sexto
 15 deberá decir: "Artículo Sexto.- El Capital Social de
 16 la Compañía es de Un mil trescientos veintidos millones
 17 quinientos treinta y cuatro mil sucres, representado
 18 en un millón trescientas veintidos mil quinientas
 19 treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un
 20 mil sucres cada una, numeradas desde el cero cero cero
 21 cero cero cero uno hasta el número un millón trescientos
 22 veintidos mil quinientos treinta y cuatro inclusive".-
 23 Autorice la escritura con las formalidades de Ley, in-
 24 serte la nota de nuestros nombramientos, inserte la co-
 25 pia del Acta de Junta General de Accionistas en que se
 26 acordó el aumento de capital hasta mil ochocientos cin-
 27 cuenta millones de sucres por compensación de créditos
 28 y la respectiva resolución del señor Superintendente de

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

Bancos.- (firmado) Galo García C., Galo García Carrión.

ABOGADO. Registro número cuatro mil doscientos cuarenta y dos mil doscientos/.". (Hasta

aquí la Minuta).- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., CELE-

BRADA EL VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS O-

CHENTA Y CINCO.- En la ciudad de Guayaquil, a las nueve

de la mañana del día veinte y cuatro de junio de mil no-

vecientos ochenta y cinco, en el local social de Maqui-

narias y Vehículos S.A., ubicado a la altura del kiló-

metro tres y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo,

se reunieron los accionistas de la prenombrada compañía,

a saber: a) Sergio E. Pérez Valdez, propietario de

quince mil doscientas acciones nominativas y ordinarias

de un valor nominal de diez mil sucres cada una, ínte-

gramente pagadas; y de veinte y cinco mil acciones no-

minativas y ordinarias, de un valor nominal de diez mil

sucres, cada una, pagadas en el cuarenta y tres enteros

veinte centésimos por ciento de su valor, debidamente

representado por el señor doctor Carlos Guerrero Valen-

zuela, conforme lo acredita con la carta poder que pre-

senta y se archiva; b) Industrial Inmobiliaria Chepe-

val O. Ltda., propietaria de novecientos cuatro accio-

nes nominativas y ordinarias de un valor nominal de diez

mil sucres cada una, íntegramente pagadas, representa-

da por el Ingeniero Comercial Miguel Caicedo Cedeño, en

su calidad de Gerente y Representante legal de la misma;

c) Sergio E. Pérez C. Ltda., propietaria de tres mil

quinientas treinta y dos acciones nominativas y ordina-



Dr.

Flavio Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

1 rias, de un valor nominal de diez mil sucres cada una,
 2 íntegramente pagadas, representada por el Ing. Com.
 3 Miguel Caicedo Cedeño, en su calidad de Gerente y Repre-
 4 sentante Legal de la misma; d) COBINSA Corporación de
 5 Vehículos S.A., propietaria de trescientas doce accio-
 6 nes nominativas y ordinarias de un valor nominal de diez
 7 mil sucres cada una, íntegramente pagadas, representa-
 8 da por el Sr. Ing. Com. Miguel Caicedo Cedeño, en su ca-
 9 lidad de Gerente y Representante Legal de la misma; e)
 10 Ricardo Homero Muirragui Jiménez, propietario de cuarer-
 11 ta y cinco acciones nominativas y ordinarias de un valor
 12 nominal de diez mil sucres cada una, íntegramente paga-
 13 das, representado por el Ab. Thomas A. Aycart Vicenzini,
 14 conforme lo acredita con la carta poder que acompaña; f)
 15 John Gómez Ycaza, por sus propios derechos, propieta-
 16 rio de siete acciones nominativas y ordinarias, de un va-
 17 lor nominal de diez mil sucres cada una, íntegramente
 18 pagadas.- Como se encuentran presentes y representados
 19 todos los accionistas de la Compañía, los concurrentes
 20 acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta General Ex-
 21 traordinaria Universal, con el objeto de tratar sobre
 22 los siguientes puntos: Conocer y resolver sobre el in-
 23 forme que presentará el señor doctor Carlos Guerrero Va-
 24 lenzuela a nombre del señor Sergio E. Pérez Valdez acer-
 25 ca de los trámites de la primera etapa de rehabilitación
 26 de la compañía, y resolver sobre el castigo o limitación
 27 del capital social suscrito y del capital social pagado
 28 reduciéndolos a la cantidad de veintiocho millones de su-

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

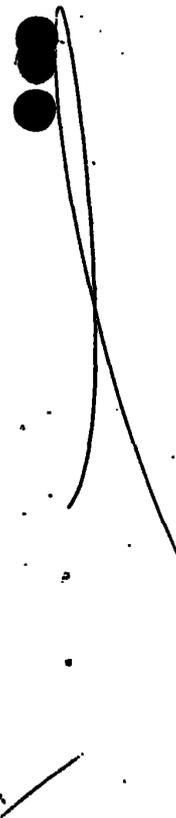
1 . cres, sobre el subsiguiente aumento de capital social
2 hasta por la cantidad de mil ochocientos cincuenta mi-
3 llones de sucres, mediante segmentos que deben irse
4 integrando por compensaciones de los créditos de ban-
5 cos y compañías financieras nacionales o del exterior
6 y sobre las consecuentes reformas de estatutos, auto-
7 rizado al Presidente o a quien haga sus veces para el
8 otorgamiento de las respectivas escrituras públicas y
9 cumplimiento de los trámites necesarios.- En virtud
0 de la facultad concedida por el art. Doscientos ochen-
1 ta de la Ley de Compañías declara que la Junta Gene-
2 ral queda válidamente constituida, teniendo como asun-
3 tos del orden del día los que han quedado fijados ante-
4 riormente por unanimidad. Dirige la reunión el sr. doc-
5 tor Carlos Guerrero Valenzuela, a quien se elige como
6 Presidente ad-hoc y actúa como Secretario con el carác-
7 ter de ad-hoc a pedido de los asistentes el Ing. Com.
8 Miguel Caicedo Cedeño, Gerente de la Compañía. El Se-
9 cretario proceda a formar la lista de los accionistas
0 presentes y representados, concurrentes a la reunión,
1 la misma que queda autorizada con su firma y la del Pre-
2 sidente de la sesión.- El Presidente ad-hoc, conside-
3 rando que en la reunión se encuentra la totalidad del
4 capital social de la compañía, declara instalada y a-
5 bierta la Junta General e indica que se debe proceder a
6 conocer y resolver sobre el orden del día por lo que de
7 inmediato pasaba explicar lo siguiente:- a).- Que desde
8 el doce de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro,



D.

Señor *Falco* L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

1 fecha de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
2 de esta compañía, en que fue resuelto el castigo del
3 capital social, para reducirlo a la cantidad de Veinte
4 y ocho millones de sucres y el subsiguiente aumento del
5 capital social por la cantidad de Mil ochocientos cin-
6 cuenta millones de sucres mediante compensaciones par-
7 ciales de los créditos de Bancos y compañías financieras,
8 con la consiguiente reforma de estatutos, hasta la pre-
9 sente fecha se han venido cumpliendo todas las gestiones
10 necesarias por parte de la Presidencia, de los ejecuti-
11 vos de la compañía, así como por parte de los funciona-
12 rios del Estudio López Castro, encargados de la Geren-
13 cia General y de la Gerencia Financiera de esta socie-
14 dad y de las compañías vinculadas, contando para todo
15 ello con la recta y severa orientación y control de la
16 Superintendencia de Compañías y de las personas que han
17 venido ejerciendo la intervención, todo con el propósito
18 de que se cumpla la primera etapa del programa de reha-
19 bilitación vigilado por el Comité de Seguimiento de los
20 acreedores; b) Para ello ha sido necesario realizar
21 muchas consultas y estudios a base de los instrumentos
22 de trabajo presentados por el abogado de la compañía pa-
23 ra el proceso de rehabilitación; c) La última parte de
24 todas esas consultas, luego de obtener las autorizacio-
25 nes de la Superintendencia de Bancos, para que Bancos
26 y Financieras puedan adquirir acciones por capitalizacio-
27 nes de créditos compensados, han estado dirigidas a de-
28 finir aspectos jurídicos contables, desde la incidencia



1 de la sucretización respecto de la categoría que le co-
2 rresponde a los Bancos y financieras como titulares de
3 los créditos a compensarse; d) El día viernes siete
4 de junio del presente año en las oficinas de la Superin-
5 tendencia de Compañías en esta ciudad, bajo la presiden-
6 cia de la Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente
7 y la concurrencia del sr. Econ. Alberto Dahik, Asesor
8 Económico de la Presidencia de la República y del Banco
9 Central del Ecuador y de los representantes de los Bancos
0 que integran el Comité de Seguimiento para la capitaliza-
1 ción y de los Doctores Carlos Cuevas y Francisco Ruete,
2 que obran por el Estudio López Castro, se realizó una
3 trascendental sesión de trabajo, llegándose a la conclu-
4 sión de que debía de procederse de inmediato a realizar
5 la capitalización, integrando al capital suscrito y pa-
6 gado todo lo que inmediatamente pudiera ser compensado
7 por parte de los acreedores, como reales titulares de
8 sus créditos, ya sea por cantidades sucretizadas o no,
9 por cantidades que dichos acreedores ya han pagado, a la
10 fecha, por concepto de intereses, con motivo de la su-
11 cretización, o por pagarés que la compañía adeudare a
12 los Bancos y financieras por iguales conceptos, y que,
13 a medida que se vayan produciendo nuevos créditos direc-
14 tos para con los mismos acreedores, por los mismos con-
15 ceptos, éstos se vayan compensando dentro del proceso
16 de capitalización acordado para la primera etapa de la
17 rehabilitación; e) Finalmente, en la sesión de Junta
18 Monetaria realizada el día veinte de junio de mil nove-
19



D.

Dr. *Francisco Falconi L.*
 NOTARIO 50.
 Guayaquil

-8-

1 .cientos ochenta y cinco, en conocimiento de los infor-
 2 mes de los Departamentos Técnicos del Banco Central del
 3 Ecuador, y con el fin de acudir en ayuda del proceso de
 4 financieras
 5 capitalización de las acreencias/a cargo del grupo MAVESA,
 6 se acordó que se prescinda de la garantía colateral en
 7 las operaciones de sucretización descontadas por el Ban-
 8 co Central del Ecuador, resolución de gran importancia
 9 y que facilita eficazmente la ejecución del plan de capi-
 10 talización; f) Para tal efecto, a base de la informa-
 11 ción cruzada entre los acreedores y los datos contables
 12 controlados por la intervención de la Superintendencia
 13 de Compañías y el Estudio López-Castro, el Dr. Francisco
 14 Ruete, Gerente Financiero, ha presentado la respectiva
 15 lista o cuadro de valores susceptibles de ser compensados
 16 y capitalizados inmediatamente, a cuyo efecto, es nece-
 17 sario, ratificar, en parte, y modificar, en parte,
 18 las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraor-
 19 dinaria que se desarrolló el doce de setiembre de mil no-
 20 vecientos ochenta y cuatro a partir de las diez horas,
 21 para lo cual propone que se adopten las siguientes reso-
 22 luciones: que continúe el trabajo de la capitalización
 23 bajo el esquema al que se refiere el numeral I del Acta
 24 de Junta General de la fecha indicada, que se ratifique
 25 la resolución de limitar o reducir el fondo social o ca-
 26 pital social a la cantidad suscrita y pagada de Veinte y
 27 ocho millones de sucres, tal como se describe en el nu-
 28 meral II del Acta de doce de setiembre de mil novecien-

1 - el capital de la compañía por compensaciones de crédito, has-
2 ta por la cantidad de Mil ochocientos cincuenta millones
3 de sucres, integrándolo de inmediato, mediante la com-
4 pensación de los créditos, hasta el límite que fuere po-
5 sible, de conformidad con lo recomendado en la sesión
6 de trabajo realizada en la Superintendencia de Compañías,
7 Oficina de Guayaquil, el siete de junio de mil novecien-
8 tos ochenta y cinco, y lo acordado en la Junta Monetaria
9 el veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco,
0 para cuyo efecto el Presidente de la Compañía o quien ha-
1 ga sus veces, otorgará las respectivas escrituras públi-
2 cas de aumento de capital por las compensaciones que se
3 vayan efectuando, quedando autorizado el mismo Presi-
4 dente para otorgar en el futuro, dentro del aumento de
5 capital autorizado, las escrituras públicas de las otras
6 porciones del mismo aumento de capital hasta las canti-
7 dades que se vayan integrando, de acuerdo con los deta-
8 lles contables, debidamente comprobados. De igual modo
9 la Presidencia propone que se modifiquen los cuadros de
10 compensaciones de crédito y capitalizaciones que constan
11 en la referida acta del doce de setiembre de mil novecien-
12 tos ochenta y cuatro; por el hecho de que algunos acree-
13 dores no han confirmado su voluntad de capitalizar, otros
14 no están en condiciones de hacerlo, como es el caso del
15 Banco de Descuento que ha entrado en proceso de liquida-
16 ción, otros han cedido sus créditos o van a ceder sus
17 créditos como son los casos del Banco del Pacífico S.A.
18 de Panamá y del Banco de América; y, en algunos casos,



D.

Dr. *Falconi L.*
NOTARIO So.
Guayaquil

-9-

1 por la variación de cifras que son susceptibles de capi-
2 talización, establecida la relación directa entre el
3 Banco o Financiera acreedor y MAVESA como deudor, Luego
4 del estudio y deliberaciones sobre el informe y las pro-
5 puestas presentadas por la Presidencia, la Junta por una-
6 nimidad de votos RESOLVIO: UNO.- Ratificar, en términos
7 generales, la resolución adoptada en la Junta General
8 Extraordinaria del doce de setiembre de mil novecientos
9 ochenta y cuatro que consta en el numeral I de la respec-
10 tiva Acta.- DOS.- Ratificar la resolución constante del
11 numeral II del Acta de Junta General antes mencionada,
12 mediante la cual acordó limitar o reducir el fondo social
13 o capital social a la cantidad suscrita y pagada de Vein-
14 te y ocho millones de sucres o sea que el capital quedará,
15 por esta decisión y por su trámite subsiguiente, reducido
16 al nueve enteros cero nueve centésimos por ciento del/ca-
17 pital pagado o sea al seis enteros veinte y dos centésimos
18 por ciento del capital suscrito, de tal manera que to-
19 dos los actuales accionistas sufren un castigo equivalen-
20 te al noventa enteros noventa y un centésimos por ciento
21 del capital pagado que representan sus actuales acciones
22 íntegramente pagadas y/o parcialmente pagadas; y, por
23 lo mismo, tan pronto se perfeccione la reducción del ca-
24 pital actual, los actuales accionistas quedan obligados
25 a devolver sus títulos de acciones para que emitan los
26 nuevos correspondientes a las acciones que les quedan,
27 según el detalle que consta en el mismo numeral II que
28 se ratifica.- TRES.- Autorizar el aumento de capital

[Handwritten signature and scribbles]

1 - de la compañía hasta por la cantidad de Mil ochocientos
2 cincuenta millones de sucres por compensaciones de los
3 créditos que consten registrados en la contabilidad de
4 Maquinarias y Vehículos S.A., de modo que el aumento de
5 capital autorizado por compensaciones de crédito de los
6 bancos y compañías financieras nacionales o del exterior
7 de sus actuales o futuros cesionarios, se vayan per-
8 feccionando progresivamente, en la medida en que sean
9 susceptibles de ejecuciones las respectivas compensacio-
0 nes de crédito para capitalizaciones.- CUATRO.- Que de
1 acuerdo con la resolución inmediata anterior, en cada
2 oportunidad, la Presidencia otorgue las respectivas es-
3 crituras públicas de aumento de capital, hasta completar
4 Mil ochocientos cincuenta millones de sucres, a base de
5 la suscripción y cobertura de las acciones suscritas por
6 compensaciones de créditos, según los cuadros que le pre-
7 sente la Gerencia Financiera y las declaraciones de volun-
8 tad, debidamente autenticadas, hechas por cada uno de
9 los acreedores, bancos, financieras o cesionarias que
10 capitalizan.- CINCO.- Que el Presidente o quien hicie-
11 re sus veces otorgue inmediatamente una escritura públi-
12 ca para ejecutar las resoluciones del doce de setiembre
13 de mil novecientos ochenta y cuatro, con las modifica-
14 ciones resueltas en este caso y que dentro del aumento
15 de capital autorizado se perfeccione el aumento de capi-
16 tal integrado, tomando las respectivas cantidades del
17 listado de créditos existentes que a continuación se de-
18 scriba, siempre que en cada caso se hubieren cumplido los



Dr.

Lvaro Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-10-

1 requisitos para perfeccionar su capitalización.- Amera-

2 fin, Financiera Interamericana S.A. capitalizará la can-

3 tidad de Diez y nueve millones doscientos cuarenta mil

4 sucres que corresponden a diez y nueve mil doscientas

5 cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil su-

6 cres cada una; Financiera del Sur S.A. Finansur capi-

7 talizará la cantidad de Ciento cuatro millones trescient-

8 tos cuarenta mil sucres que corresponden a Ciento cua-

9 tro mil trescientos cuarenta acciones nominativas y or-

10 dinarias de un mil sucres cada una; Banco Bolivariano

11 C.A. capitalizará la cantidad de Cincuenta y un millones

12 doscientos cuarenta y cinco mil sucres que corresponden

13 a cincuenta y un mil doscientos cuarenta y cinco accio-

14 nes nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una;

15 Banco Continental S.A. capitalizará la cantidad de Vein-

16 te y cuatro millones cincuenta mil sucres que correspon-

17 den a veinte y cuatro mil cincuenta acciones ordinarias

18 y nominativas de un mil sucres cada una; Citibank N.A.

19 por un lado capitalizará Ciento treinta y tres millones

20 quince mil sucres que corresponden a ciento treinta y

21 tres mil quince acciones ordinarias y nominativas de un

22 mil sucres cada una y por otro lado como cesionaria del

23 Bank of America M J & S.A. capitalizará Treinta y nueve

24 millones cuatrocientos cinco mil sucres que corresponden

25 a treinta y nueve mil cuatrocientos cinco acciones ordi-

26 narias y nominativas de un mil sucres cada una; COFIEC

27 Compañía Financiera Ecuatoriana de Desarrollo S.A. capi-

28 talizará la cantidad de Noventa y cuatro millones ciento

1 sesenta y cinco mil sucres que corresponden a Noventa
2 y cuatro mil ciento sesenta y cinco acciones nominativas
3 y ordinarias de un mil sucres cada una; Banco de los
4 Andes S.A. por un lado capitalizará Veinte y seis millo-
5 nes seiscientos cuarenta mil sucres que corresponden a
6 veinte y seis mil seiscientos cuarenta acciones nomina-
7 tivas y ordinarias de un mil sucres cada una y por otro
8 lado capitalizará Cuatro millones novecientos noventa y
9 cinco mil sucres que corresponden a cuatro mil novecien-
0 tos noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de
1 un mil sucres cada una; Banco de Guayaquil S.A. capita-
2 lizará Diez y siete millones veinte mil sucres que co-
3 rresponden a diez y siete mil veinte acciones nomi-
4 nativas y ordinarias de un mil sucres cada una; Banco
5 del Pichincha S.A. capitalizará la cantidad de Sesenta
6 y seis millones seiscientos mil sucres que corresponden
7 a sesenta y seis mil seiscientas acciones nominativas y
8 ordinarias de un mil sucres cada una; Banco del Pacífi-
9 co S.A. capitalizará la cantidad de Once millones cuatro-
0 cientos treinta y nueve mil sucres que corresponden a
11 once mil cuatrocientos treinta y nueve acciones nomina-
2 tivas y ordinarias de un mil sucres cada una; Inmobilia-
3 ria El Aromo S.A. como cesionaria del Banco del Pacífico
4 S.A. de Panamá capitalizará Doscientos noventa y cuatro
5 millones setecientos treinta y seis mil sucres que co-
6 rresponden a doscientos noventa y cuatro mil setecientos
7 treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de un
8 mil sucres cada una; Banco de la Producción S.A. capita-



Dr.

Flavio Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

1 lizará la cantidad de Seis millones ciento cinco mil su-

2 cres que corresponden a seis mil ciento cinco acciones

3 nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; Ecu-

4 finsa, Ecuatoriana de Financiamiento S.A. capitalizará

5 la cantidad de Cuarenta y cuatro millones setecientos se-

6 tenta mil sucres que corresponden a cuarenta y cuatro

7 mil setecientos setenta acciones nominativas y ordinarias

8 de un mil sucres cada una; Finiber, Financiera Iberoa-

9 mericana S.A. capitalizará la cantidad de Cuatro millones

10 doscientos cincuenta y cinco mil sucres que corresponden

11 a cuatro mil doscientos cincuenta y cinco acciones nomi-

12 nativas y ordinarias de un mil sucres cada una; Financie-

13 ra Guayaquil S.A. capitalizará la cantidad de Setenta y

14 y cinco
cuatro millones quinientos cincuenta / mil sucres que co-

15 rresponden a setenta y cuatro mil quinientos cincuenta

16 y cinco acciones nominativas y ordinarias de un mil su-

17 cres cada una; Finansa, Financiera Nacional S.A. capi-

18 talizará la cantidad de Setenta y cuatro millones tres-

19 cientos setenta mil sucres que corresponden a setenta y

20 cuatro mil trescientos setenta sucres nominativas y or-

21 dinarias de un mil sucres cada una; Finandes, Financie-

22 ra Andina S.A. capitalizará la cantidad de Treinta y un

23 millones ochenta mil sucres que corresponden a treinta

24 y un mil ochenta acciones nominativas y ordinarias de un

25 mil sucres cada una; Fimasa, Financiera Manabí S.A. ca-

26 pitalizará la cantidad de Veinte y dos millones setecien-

27 tos cincuenta y cinco mil sucres que corresponden a veir-

28 te y dos mil setecientos cincuenta y cinco acciones nomi-

...nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; Finesa,

...Financiera de la República S.A. capitalizará la canti-

...dad de Treinta millones setecientos diez mil sucres que

...corresponden a treinta mil setecientas diez acciones no-

...minativas y ordinarias de un mil sucres cada una; Banco

...Internacional S.A. capitalizará la cantidad de Setenta

...y ocho millones seiscientos veinte y cinco mil sucres que

...corresponden a setenta y ocho mil seiscientos veinte y

...cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil

...sucres cada una; Banco Popular del Ecuador capitaliza-

...rá la cantidad de Veinte y seis millones cuatrocientos

...cincuenta y cinco mil sucres que corresponden a veinte y

...seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco acciones nomi-

...nativas y ordinarias de un mil sucres cada una. De este

...listado se tomarán inmediatamente los casos que sean sus-

...ceptibles de inmediata capitalización por reunir los re-

...quisitos necesarios.- SEIS.- Declarar que en el aumento

...de capital, dada la naturaleza y especificidad de la

...compensación de crédito, no hay lugar el derecho de sus-

...cripción de los actuales accionistas; y, para mayor

...abundamiento renuncian a todo derecho de preferencia y

...de convocatoria a la suscripción, como así lo expresan

...todos y cada uno en el presente acto.- SIETE.- Autori-

...zar para que en lo futuro, en la medida en que el Presi-

...dente o quien haga sus veces vaya otorgando las escritu-

...ras de aumento de capital, por compensaciones de crédi-

...to hasta completar Mil ochocientos cincuenta millones de

...sucres, según lo antes resuelto, en cada escritura de

1 aumento de capital, haga la declaración del aumento y
 2 de la cantidad que pasa a tener el fondo o capital social,
 3 sumando el capital que estuviere vigente a esa fecha mas
 4 la nueva cantidad integrada por compensaciones de crédito
 5 de conformidad con las pautas ya resueltas.- OCHO.- Ra-
 6 tificar que el Presidente o quien haga sus veces, al
 7 tiempo de otorgar las respectivas escrituras públicas de
 8 aumento de capital, incorpore como parte integrante de
 9 las mismas, respectivamente, las correspondientes decla-
 10 raciones de voluntad notarizadas, mediante las cuales
 11 cada uno de los Bancos, financieras o sus cesionarios
 12 que aquí así lo hayan resuelto, proceden libremente a
 13 la suscripción de las acciones en que se divida el respec-
 14 tivo segmento del aumento de capital autorizado en las
 15 cantidades de acciones que a cada uno de ellos les co-
 16 rresponda, expresando en tales declaraciones su decisión
 17 de satisfacer su valor mediante compensación de créditos
 18 hasta la cantidad que fuere susceptible de hacerlo.- NUE-
 19 VE.- Consecuentemente, reformar los estatutos sociales
 20 en el art. Sexto, el cual por el mérito de la disminu-
 21 ción y subsiguiente aumento de capital debe ser modifica-
 22 do en cada ocasión en que se integre o cubra el respecti-
 23 vo segmento del aumento de capital autorizado, de la si-
 24 guiente manera:- "Artículo Sexto.- El Capital Social de
 25 la Compañía es de...(aquí poner la cantidad que resulte de
 26 sumar el capital más la integración del segmento del aumen-
 27 to de capital autori/representado en(aquí po -
 28 ner el número de acciones)..... acciones nominativas



Dr.

Esteban Falconi L.

NOTARIO 5o. Guayaquil

1 y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas des-
2 de el cero cero cero cero cero cero uno hasta número
3 ... (aquí poner el número final de la numeración de ac/
4 -inclusive". DIEZ.- El Presidente y Gerente General,
5 tan pronto se apruebe, inscriba y publique cada escri-
6 tura pública por las respectivas partes cubiertas por el
7 aumento de capital aquí acordado, harán la emisión de
8 los títulos que correspondan y los entregarán a los res-
9 pectivos accionistas.- ONCE.- Se autoriza al Presiden-
0 te o a quien haga sus veces para que proceda a otorgar
1 las escrituras públicas que corresponda de acuerdo con
2 lo resuelto, - incorporando los documentos de suscripción
3 de acciones y compensación de créditos, las Resolucio-
4 nes de la Superintendencia de Bancos que se han expedido
5 de conformidad con lo previsto en el artículo Ciento on-
6 ce de la Ley General de Bancos y las Resoluciones del Mi-
7 nisterio de Industrias, Comercio e Integración en todos
8 los casos en que dicha resolución fuere necesaria en re-
9 lación con los nuevos accionistas personas jurídicas del
0 exterior o con la inversión extranjera, si así corres-
1 pondiere a su respectiva calificación jurídica. No habien-
2 do otro asunto de que tratar, y siendo las doce horas
3 y cuarenta minutos, se dió un receso a la reunión a
4 fin de proceder a la redacción de la presente acta, hecho,
5 se volvió a instalar y con la presencia de los mismos con-
6 currentes por lo que se dispuso que por secretaría se dé
7 lectura de la misma, se la aprobó en todas sus partes
8 por unanimidad y sin modificación alguna, por lo que

1 - siendo las catorce horas, se levantó la sesión firmando
 2 para constancia y en señal de conformidad con lo acorda-
 3 do todos los asistentes en unidad de acto con el señor
 4 Presidente de la sesión y Secretario Ad-hoc que certifi-
 5 ca.- por. Sergio E. Pérez Valdez.- (firmado) C. Guerre-
 6 ro V., Dr. Carlos Guerrero Valenzuela.- p. Industrial
 7 Inmobiliaria Chepeval C. Ltda.- p. Sergio E. Pérez
 8 Ltda.- p. COBINSA Corporación de Vehículos S.A.- Ing.
 9 Com. Miguel Caicedo Cedeño.- p. Ricardo Homero Muirra-
 10 gui Jiménez.- Ab. Thomas A. Aycart Vicenzini.- John
 11 Gómez Ycaza.- Ing. Com. Miguel Caicedo Cedeño.- SECRE-
 12 TARIO AD-HOC.- CERTIFICO: Que es fiel copia del origi-
 13 nal del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionis-
 14 tas de "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., celebrada el veir-
 15 te y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco.-
 16 (firmado) Ing. Com. Miguel Caicedo Cedeño.- Secretario
 17 ad-hoc".- "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.- Guayaquil,
 18 Agosto veinte y ocho de mil novecientos ochenta y seis.-
 19 Señor Doctor FRANCISCO RUETE BELTRAN.- Ciudad.- De mis
 20 consideraciones:- Por medio de la presente nota, cúm-
 21 pleme informar a usted que el Directorio de la Compañía,
 22 en su sesión celebrada el día de ayer, acordó elegir a
 23 usted para el cargo de Gerente Financiero Maquinarias
 24 y Vehículos S.A., por el período de un año, con las a-
 25 tribuciones y deberes que le corresponden de acuerdo con
 26 la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, encontrán-
 27 dose dentro de éstas, la dirección del área financiera
 28 y la de subrogar al Gerente General en casos de muerte,



D.

Stavo Falconi L.
 NOTARIO 50.
 Guayaquil
 -13-



1 enfermedad, ausencia o imposibilidad, por así haber-
2 lo resuelto el Directorio de conformidad con la última
3 parte del Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Socia-
4 les reformados.- Por lo tanto, cuando usted actúe como
5 Gerente General Encargado a usted le corresponde la re-
6 presentación legal, judicial y extrajudicial de la Com-
7 pañia de conformidad con el Artículo Décimo Séptimo de
8 los Estatutos Sociales reformados.- Como hasta la pre-
9 sente fecha el Directorio no ha elegido Gerente General,
0 el precitado organismo, en la sesión celebrada el día
1 de ayer, resolvió que usted se encargue de inmediato
2 de la Gerencia General, con todas las funciones y atri-
3 buciones que le corresponden a este último según la Ley
4 y los Estatutos, hasta tanto se haga la designación ti-
5 tular, sin perjuicio de que en futuros casos de subro-
6 gación usted actúe con las funciones y atribuciones que
7 corresponden a la Gerencia General.- La Compañía Maqui-
8 narias y Vehículos S.A. se constituyó mediante el otorga-
9 miento de la Escritura Pública que autorizó el Notario
10 Segundo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau, el
11 veinte y dos de noviembre de mil novecientos sesenta y
12 tres, inscrita en el Registro Mercantil el trece de di-
13 ciembre del mismo año. Sus Estatutos fueron codificados
14 en las Escritura Pública autorizada por el Notario Quin-
15 to del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el
16 veinte y cuatro de agosto de mil novecientos setenta y
17 seis, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de se-
18 tiembre del mismo año; y, últimamente los Estatutos

15



Don

Lino Falconi L.

NOTARIO SO.
Guayaquil

-14-

1 fueron reformados en la Escritura Pública que autorizó

2 el mismo Notario Quinto, el siete de marzo de mil nove-

3 cientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercan-

4 til el diez y seis de Junio del presente año.--Muy aten-

5 tamente.-- p. MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.-- (firmado)

6 S. Pérez V., Sergio E. Pérez Valdez.-- Presidente de la

7 Compañía.-- Guayaquil, veinte y ocho de Agosto de mil

8 novecientos ochenta y seis.-- Acèpto el cargo de Geren-

9 tè Financiero y la calidad de subrogante del Gerente Ge-

10 neral.-- (firmado) Francisco Ruete B., Francisco Ruete

11 Beltrán.-- CERTIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió

12 este nombramiento de fojas treinta y un mil ochocientos

13 setenta y nueve a treinta y un mil ochocientos ochenta,

14 número siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve del Re-

15 gistro Mercantil y anotado bajo el número once mil cua-

16 trocientos setenta y seis del Repertorio.-- Guayaquil,

17 once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.--

18 El Registrador Mercantil.-- (firmado) Héctor Alcívar A.,

19 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.-- Registrador Mer-

20 cantil del Cantón Guayaquil.-- (Hay un sello).-- "FI-

21 LANBANCO.-- Septiembre diez y siete de mil novecientos

22 ochenta y cinco.-- Señor Don MIGUEL BADUY AUAD.-- Ciudad.

23 Estimado señor:-- Tengo el agrado de comunicar a usted

24 que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Fi-

25 lanbanco S.A., en sesión celebrada el diez y siete de

26 septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, resolvió

27 por unanimidad de votos, elegirlo GERENTE GENERAL de la

28 Institución, por el plazo que falta para completar el

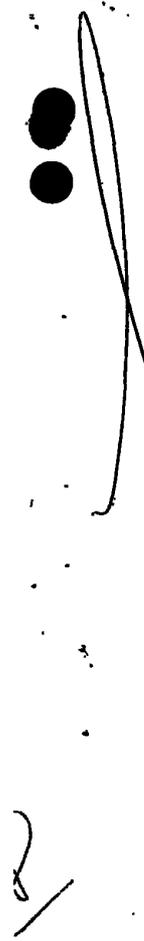
1 período por el que fue elegido el anterior titular, es-
2 to es, hasta el seis de febrero de mil novecientos ochenta
3 ta y siete, de conformidad con lo dispuesto en el artícu-
4 lo cuarenta y dos de los Estatutos vigentes, correspon-
5 diéndole el ejercicio de la representación legal, judi-
6 cial y extrajudicial del Banco, sin el concurso de nin-
7 gún otro funcionario.- Los referidos Estatutos constan
8 de la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guaya-
9 quil ante el Notario Público Dr. Gustavo Falconí Ledesma,
0 el diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete, apro-
1 bados mediante Resolución número cuatrocientos setenta y
2 tres, de la Superintendencia de Bancos, de nueve de junio
3 de mil novecientos sesenta y siete, debidamente inscritos
4 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, bajo el nú-
5 mero un mil veinticuatro, con fecha veintidós de junio de
6 mil novecientos sesenta y siete. La actual denominación
7 se adoptó por Escritura Pública otorgada ante el Notario
8 Quinto de Guayaquil, el tres de marzo de mil novecientos
9 setenta y ocho, inscrita el primero de junio del mismo
0 año.- En ejercicio de su cargo, usted reemplazará al se-
1 ñor Nahim A. Isaías Barquet, cuyo nombramiento se inscri-
2 bió en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de fe-
3 brero de mil novecientos ochenta y cuatro.- Deseo a usted
4 el mejor éxito en el ejercicio de sus nuevas funciones.-
5 Muy atentamente.- (firmado) Luis Peré., Dr. Luis Peré Ca-
6 banas.- Presidente del Directorio.- Acepto el cargo.- Sep-
7 tiembre diez y siete de mil novecientos ochenta y cinco.-
8 (firmado) Miguel Baduy, MIGUEL BADUY AUAD.- CERTIFICO:



D.

Flavio Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

1 Que con fecha de hoy se inscribió este nombramiento de
2 fojas treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis
3 a treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete; nú-
4 mero ocho mil cincuenta del Registro Mercantil y anotado
5 bajo el número once mil seiscientos cuarenta y tres del
6 Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de septiembre
7 de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mer-
8 cantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor
9 Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Can-
10 tón Guayaquil.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy se to-
11 mó nota de este nombramiento a foja dos mil ochocientos
12 sesenta y tres del Registro Mercantil de mil novecientos
13 ochenta y cuatro, al margen de la inscripción respec-
14 tiva.- Guayaquil, veinte y cuatro de septiembre de mil
15 novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.
16 (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Al-
17 cívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guaya-
18 quil.- Hay un sello.- Abogado Héctor Alcívar Andrade,
19 Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la pre-
20 sente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.-
21 Guayaquil, dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta
22 y seis.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Mi-
23 guel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón
24 Guayaquil.- (Hay un sello).- SON COPIAS.- Se agrega la
25 Resolución del señor Superintendente de Bancos.- El Pre-
26 sente Contrato se encuentra Exento de Impuestos, según
27 Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y
28 dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publica-



do en el Registro Oficial Ochocientos setenta y ocho, de

Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.-

Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el con-

tenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el

Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,

a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad

de acto y conmigo. Doy fé.-TDO: mil, aquí.-NO VALE.-ENTLMS:

de-tos cuarenta y dos.-financieras-actual-y cinco-zado)de

sucres,-ciones)...-ENMDDOS:Guayaquil-mil-en-C.-Carrión.-

cuatro mil doscen-para-capitalización.-VALEN.-ENMDDOS:qui-

nientos treinta-quinientos treinta-quinientas treinta-qui-

nientos treinta.-VALEN.-

Miguel Baduy A.-

Fco. Ruete Beltrán.-

CC: 09-02962331.-CT: 03771.-

CV: 022-240.-

RUC: 0990054150001.-

Pasaporte No. 4405113.-

CT: 027506.-

RUC: 0990022011001.-

ESPACIO
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION 87-915

400017

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

CONSIDERANDO:

QUE el FILANBANCO S.A., por intermedio de su Gerente Nacional, mediante comunicación No. 87-1367-GG de 1 de junio del año en curso, solicita a este despacho la autorización legal pertinente, que le permita suscribir acciones hasta por la suma de s/. 38'214.000.00 en la capitalización de la compañía Maquinarias y Vehículos S.A. MAVESA, acogiéndose a lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 111 de la Ley General de Bancos;

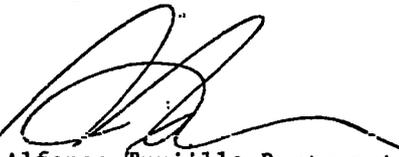
QUE el banco peticionario al hacer tal inversión no se excede en los límites legales; y,

EN ejercicio de sus atribuciones legales,

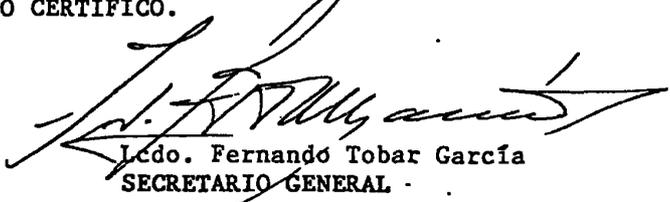
RESUELVE:

AUTORIZAR a FILANBANCO S.A., para que pueda suscribir acciones hasta por la suma de s/. 38'214.000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SUCRES 00/100), en la capitalización de la compañía Maquinarias y Vehículos S.A. MAVESA, de conformidad con lo previsto en el Art. 111 de la Ley General de Bancos, suma en la que se incluye la inversión autorizada mediante Resolución 85-998 de 6 de marzo de 1985.

COMUNIQUESE. Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete.

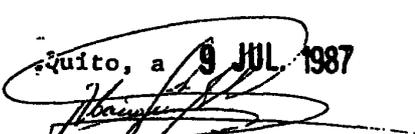

Dr. Alfonso Trujillo Bustamante
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Superintendente de Bancos, en Quito, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete. LO CERTIFICO.


Ldo. Fernando Tobar García
SECRETARIO GENERAL

ES FIEL COPIA
CERTIFICO

Quito, a 9 JUL 1987


María Luisa M. de Corral,
PROSECRETARIA

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en diez y seis fojas útiles xerox, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Juan



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: ochenta y siete-dos-uno-uno-cero tres mil seiscientos diecisiete, del señor Intendente de Compañías, Encargado, de fecha: ocho de Septiembre del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Juan

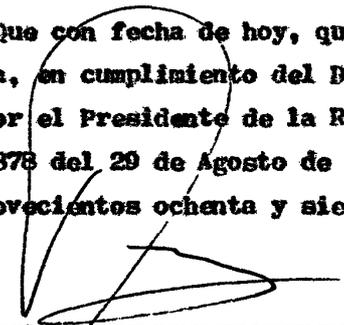


CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 87-2-1-1-03617, dictada el 8 de Septiembre de 1.987, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., de fojas 34.335 a 34.366, número 9.101 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.533 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

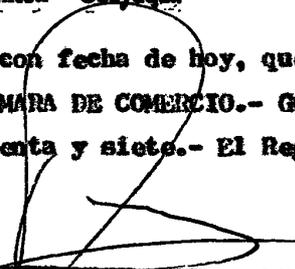
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C E R-

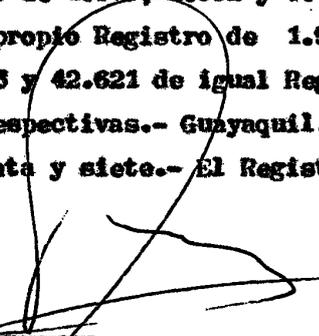
TIFIEO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, Septiembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 6.628 del Registro Mercantil de 1.963; 10.884 de igual Registro de 1.965; 2.280 del mismo Registro de 1.973; 4.234 y 25.200 del propio Registro de 1.975; 18.985 del Registro Mercantil de 1.976; 8.915 de igual Registro de 1.979; 4.992 y 5.026 del mismo Registro de 1.981; 31.990 del propio Registro de 1.982; 47.590 del Registro Mercantil de 1.985; 20.743 y 42.621 de igual Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Doy fe: que al margen de la matriz de Noviembre 22 de 1.963 tomé nota de la presente.


NOTARIO